



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** 804-2669/14R

---

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad del Salvador con respecto a la Resolución CONEAU N° 1183/15 de la carrera de Veterinaria que se dicta en la Escuela de Veterinaria – Delegación Pilar (Campus “Nuestra Señora del Pilar”), el Acta N° 411 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 1034/05, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución CONEAU N° 297/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

##### **1. La evaluación de la solicitud de reconsideración**

Con fecha 17 de agosto de 2016, la Universidad del Salvador presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 1183/15 de la carrera de Veterinaria de la Escuela de Veterinaria – Delegación Pilar (Campus “Nuestra Señora del Pilar”) y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares consideró que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 19 de diciembre de 2016 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

##### **2. Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2016-05019565-APN-DAC#CONEAU de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 454.**

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Veterinaria de la Escuela de Veterinaria – Delegación Pilar (Campus “Nuestra Señora del Pilar”) de la Universidad del Salvador por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el

artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados durante todo el proceso de evaluación, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Poner en funcionamiento el Hospital Veterinario de la Sede Nuestra Señora del Pilar en los plazos previstos en el plan de mejoras para el Área de Pequeños Animales y el Área de Grandes Animales (marzo de 2017 y septiembre de 2018 respectivamente).

II. Garantizar la participación de los alumnos en aquellos servicios prestados por empresas en el Hospital Veterinario de la Sede Nuestra Señora del Pilar.

III: Incrementar las dedicaciones de los docentes para garantizar las actividades de docencia y vinculación con el medio.

IV. Implementar el Programa de Capacitación Continua y Prácticas para Docentes de la Carrera de Veterinaria (PCCV).

V. Incrementar los mecanismos de seguimiento y retención de alumnos y realizar un monitoreo continuo de los resultados de estas medidas.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese, archívese.